



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
EJECUTANTE	YULIAN VILLANUEVA VILLANUEVA
EJECUTADA	SOCIEDAD EMPLEAMOS S.A.
RADICADO	63001-31-05-004-2016-00135-00
DECISIÓN	Auto no accede a entrega de título judicial

Procede el juzgado a resolver sobre la petición de entrega de título judicial enviada por el abogado JOHN CARLOS PINO FRANCO, el pasado 27 de octubre, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Conforme auto del 16 de diciembre de 2022, PDF 24, en atención de la autorización expresa realizada por el demandante VILLANUEVA VILLANUEVA, único beneficiario de la sentencia proferida el 30 de noviembre de 2018, dentro del proceso seguido en contra de EMPLEAMOS S.A.S., se dispuso el fraccionamiento del título judicial que obra en el expediente y su posterior entrega, en los términos solicitados, esto es, 70% a favor del demandante, \$76.000.068.2, y el 30% que corresponde a \$32.571.457.80 se ordenó dividirlo en partes iguales, \$16.285.728.90, para cada uno, a favor de los abogados Sandra Paola Loaiza Ceballos (...) y el abogado Jhon Carlos Pino Franco, con facultad expresa para recibir (cuaderno 1 proceso ordinario fl. 5 y cuaderno 4 de casación fl. 48).

Conforme lo visto en el PDF 027 del expediente electrónico, obra la aprobación definitiva de fraccionamiento del título judicial número 454010000606847 por valor de \$108.571.526,00 de fecha 16/12/2022; en el PDF 028 del expediente electrónico, obra la aprobación definitiva de la transacción de pago DJ04 del título judicial número 454010000613376 por valor de \$76.000.068,20 de fecha 19/12/2022, al demandante YULIAN VILLANUEVA VILLANUEVA, cheque de gerencia del día 20/12/2022 (Nro. 040 expediente electrónico); en el PDF 029 del expediente electrónico obra la aprobación definitiva de la transacción-orden de pago DJ04 del título judicial número 454010000613377 por valor de \$16.285.728,90 de fecha 19/12/2022, realizada al abogado JOHN CARLOS PINO FRANCO, reflejándose como fecha de pago en efectivo el día 22/12/2022 (Nro. 040 expediente electrónico).

Conforme el memorial visto en el PDF 031 del día 19 de diciembre de 2022, la profesional del derecho que defendió los intereses de la parte demandante, Sandra Paola Loaiza Ceballos, autorizó que el título ordenado a su favor fuera entregado en la cuenta de ahorros número 1360-0081-0277 del Banco Davivienda con que cuenta el abogado Juan Diego González Ríos, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.549.210 expedida en Armenia, Quindío, portador de la T. P. Nro. 343.053 del Consejo Superior de la Judicatura.

Por lo que, se aprobó la orden de pago DJ04 del título judicial número 454010000613378 por valor de \$16.285.728,90 de fecha 19/12/2022, a favor del abogado JUAN DIEGO GONZALEZ RIOS, y fue pagado en efectivo el día 20/12/2022 (Nro. 040 expediente electrónico).

Por lo que, no existen otros depósitos judiciales a favor de este proceso.

El Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: DENEGAR la entrega de depósitos judiciales conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en justicia siglo XXI y comuníquese esta determinación al correo electrónico registrado por la apoderada judicial de la parte actora sandrapaolaloaizaceballos@gmail.com y el del petionario strategiaconcurasal@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Fjfm.

Firmado Por:
Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 030495004a45fce7908971e80e851c160b5693fa2d76ec8492a75a8f4c2fa667

Documento generado en 15/11/2023 05:16:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>